

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 27 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 24 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 680074003020-2020-00458-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **FAMISANAR EPS**, contra el fallo de tutela de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2020, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por la señora **BLANCA YESENIA BERMUDEZ ROMERO** contra **FAMISANAR EPS** y la **CLINICA CHICAMOCHA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 153 del 01 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2020-00458-00
Accionante: Blanca Yesenia Bermúdez Romero
Accionado: Famisanar EPS

Código de verificación:

2e347c653797d90cb008d5a1f287ca8d7b8d22f4be959298ee1152f99f2a10ef

Documento generado en 30/11/2020 01:12:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>